

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Modificación del extracto de la Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el periodo 2019-2023 los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto.

BDNS (identif): 591581-591582.

En virtud de la Resolución de la Agencia Andaluza de la Energía, de 17 de enero de 2024, por la que se modifica la convocatoria de los incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, y se amplía su vigencia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la siguiente modificación del extracto de la convocatoria que se publicó en el BOJA núm. 209, de 29 de octubre de 2021, y la posterior modificación del mismo en el BOJA núm. 128, de 6 de julio de 2023. El texto completo de la convocatoria puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el BOJA:

Primero. Queda modificado el punto 1 del apartado primero del extracto de la convocatoria, que queda redactado como sigue:

«1. Se convocan para el periodo 2021-2024, en régimen de concurrencia no competitiva, los incentivos para la realización de actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), acogidos al Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto.»

Segundo. Queda modificado el apartado cuarto del extracto de la convocatoria, que queda redactado como sigue:

«Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de incentivos acogidos a la presente convocatoria comenzará a las 9:00 horas del día 26 de enero de 2022 y permanecerá abierto hasta el día 31 de julio de 2024.»

Tercero. Se establece el siguiente régimen transitorio:

Las solicitudes de incentivos que hayan sido presentadas a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se amplía la vigencia del programa de ayudas regulado en el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, quedarán acogidas a la presente convocatoria, por su respectivo orden de presentación.

Sevilla, 17 de enero de 2024.- La Directora Gerente, Natalia Márquez García.